

	DOCUMENTO	Nº 379-GPR/2008 Página: 1 de 19
	INFORME	

A	:	Gerencia General
ASUNTO	:	Procedimiento para la Revisión del Cargo de Acceso a los Teléfonos Públicos de la empresa concesionaria Telefónica del Perú S.A.A. / Inicio de Procedimiento.
FECHA	:	Lima, 18 de julio de 2008

	DOCUMENTO	Nº 379-GPR/2008
	INFORME	Página: 2 de 19

INDICE

I. OBJETIVO.	3
II. ANTECEDENTES.	3
III. MARCO LEGAL PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN.	5
IV. EVALUACIÓN DE LOS CAMBIOS EN EL SERVICIO DE TELEFONÍA PÚBLICA.	6
V. EVOLUCIÓN DEL MERCADO DE TELÉFONOS PÚBLICOS.	7
<i>V.1. Participación de los operadores de telefonía pública.</i>	<i>7</i>
<i>V.2. Cantidad de TUPs y penetración.</i>	<i>7</i>
<i>V.3. Tráfico originado en los TUPs de Telefónica.</i>	<i>9</i>
<i>V.4. Evolución de los ingresos por el servicio de TUPs.</i>	<i>14</i>
<i>V.5. Tráfico originado en los servicios móviles.</i>	<i>15</i>
VI. COSTOS DE LA PROVISIÓN DEL ACCESO A TUPs	17
VII. CONCLUSIONES.	18
VIII. RECOMENDACIÓN.	19

	DOCUMENTO	Nº 379-GPR/2008
	INFORME	Página: 3 de 19

I. OBJETIVO.

El objetivo del presente documento es evaluar la pertinencia de iniciar el procedimiento de revisión del cargo de acceso a los teléfonos públicos de Telefónica del Perú S.A.A. (en adelante, “Telefónica”).

II. ANTECEDENTES.

Una de las principales funciones del OSIPTEL, en el marco de la generación de medidas regulatorias orientadas a promover la competencia en el sector de las telecomunicaciones en el Perú, es la determinación y regulación de diversas variables que tienen un elevado interés dentro de las relaciones existentes entre los distintos agentes que operan en el mercado. En dicho contexto, desde el punto de vista de la relación empresa-empresa, la interconexión de los servicios públicos de telecomunicaciones cumple un papel fundamental en la promoción de la competencia en la medida que permite lograr la integración de las distintas redes en una sola gran red y facilita a los usuarios acceder a múltiples servicios de telecomunicaciones utilizando la misma infraestructura.

Con fecha 05 de agosto de 1998, se publicó en el Diario Oficial “El Peruano”, el Decreto Supremo Nº 020-98-MTC, norma que aprueba los Lineamientos de Política de Apertura del Mercado de las Telecomunicaciones en el Perú, estableciéndose en el Lineamiento 37, como objetivo de la política de interconexión, el reducir sustancialmente la incertidumbre, eliminando retrasos y costos de transacción, permitiendo un balance entre la necesidad de garantizar el acceso de los operadores a las distintas redes y la de permitir, mantener y modernizar la red, generando incentivos para su expansión.

Asimismo, en el Decreto Supremo Nº 003-2007-MTC, publicado el 02 de febrero de 2007, se incorporaron los “Lineamientos para Desarrollar y Consolidar la Competencia y la Expansión de los Servicios de Telecomunicaciones en el Perú” al Decreto Supremo Nº 020-98-MTC. En el numeral 1 del artículo 9º de dichos Lineamientos se establecen las metodologías aplicables para el establecimiento de cargos de interconexión.

De otro lado, en el Texto Único Ordenado de las Normas de Interconexión, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 043-2003-CD/OSIPTEL, publicado el 07 de junio de 2003, y sus modificatorias, se definen los conceptos básicos de

	DOCUMENTO	Nº 379-GPR/2008
	INFORME	Página: 4 de 19

interconexión, y se establecen las reglas técnicas, económicas y legales a las cuales deberán sujetarse: a) los contratos de interconexión que se celebren entre operadores de servicios públicos de telecomunicaciones; y, b) los pronunciamientos sobre interconexión que emita el OSIPTEL.

Asimismo, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 123-2003-CD/OSIPTEL, publicada el 25 de diciembre de 2003, se aprobó el Procedimiento para la Fijación o Revisión de Cargos de Interconexión Tope, cuyo inicio puede ser promovido de oficio o a solicitud de una empresa operadora.

Mediante la Resolución de Consejo Directivo Nº 018-2001-CD/OSIPTEL, publicada el 10 de mayo de 2001, se fijó el cargo tope promedio ponderado por minuto para el acceso a los teléfonos públicos (en adelante, “cargo de acceso a TUPs”) operados por Telefónica. En dicha resolución se estableció que el cargo tope promedio ponderado por minuto para el acceso a los teléfonos públicos (en adelante, “TUPs”) operados por dicha empresa, tasado al minuto, fue de S/. 0.217, sin incluir el Impuesto General a las Ventas.

Posteriormente, mediante la Resolución de Consejo Directivo Nº 044-2006-CD/OSIPTEL, publicado el 08 de julio de 2006, se fijó el cargo tope promedio ponderado por minuto, tasado al segundo, para el acceso a los TUPs fijos operados por Telefónica. En dicha resolución se establece que el cargo tope de interconexión promedio ponderado por minuto, tasado al segundo, para el acceso a los TUPs operados por dicha empresa, es de S/. 0.1808 nuevos soles, sin incluir el Impuesto General a las Ventas. El citado cargo tope es el cargo vigente a la fecha y es liquidado, dentro del marco de interconexión, por los operadores, distintos de Telefónica, que establecen la tarifa en comunicaciones originadas en los TUPs de dicha empresa.

En ese contexto, mediante carta DR-236-C-002/CM-08, recibida el 04 de enero de 2008, Telefónica solicitó se inicie un procedimiento de revisión del cargo de acceso a TUPs de Telefónica *“en razón de los significativos cambios registrados en el mercado de telefonía pública que han originado cambios en una de las variables más importantes que forman parte de los costos del cargo TUP que ponen en riesgo la viabilidad del negocio de telefonía pública”*. Los cambios señalados por dicha empresa se basan en la reducción del tráfico originado en los TUPs derivado de su sustitución por tráfico originado en las redes de servicios móviles, el aumento de la planta del servicio de telefonía fija en hogares de bajos ingresos (sustituyendo el uso del teléfono público, en adelante “TUP”),

	DOCUMENTO	Nº 379-GPR/2008
	INFORME	Página: 5 de 19

y la pérdida de importancia relativa del negocio de TUPs formal frente a la informalidad.

En respuesta a dicho pedido, el OSIPTTEL, mediante carta C.094-GG.GPR/2008, recibida el 21 de febrero de 2008, solicitó a Telefónica el sustento de la información remitida en su comunicación DR-236-C-002/CM-08, así como información adicional a la remitida en dicha oportunidad.

Posteriormente, ante la falta de respuesta de Telefónica al requerimiento de información solicitado, mediante carta C.260-GG.GPR/2008, recibida el 08 de mayo de 2008, el OSIPTTEL reiteró su pedido de información. Luego, mediante carta DR-236-C-135/CM-08, recibida el 27 de mayo de 2008, Telefónica remitió parcialmente la información solicitada. Ante esta situación, mediante comunicación C.320-GG.GPR/2008, de fecha 13 de junio de 2008, el OSIPTTEL reiteró el pedido de información a Telefónica respecto de los ingresos de su servicio de TUPs. Mediante carta DR-236-C-158/CM-08, recibida con fecha 18 de junio de 2008, Telefónica remitió la información solicitada.

En esa línea, corresponde evaluar la pertinencia de iniciar el procedimiento de revisión del cargo de acceso a TUPs de Telefónica.

III. MARCO LEGAL PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN.

El numeral 4 del artículo 9º de los “Lineamientos para Desarrollar y Consolidar la Competencia y la Expansión de los Servicios de Telecomunicaciones en el Perú” aprobados por Decreto Supremo Nº 003-2007-MTC, señala lo siguiente:

“La revisión de los cargos de interconexión tope se efectuará cada cuatro años, permaneciendo vigente durante dicho período. Sin perjuicio de ello, OSIPTTEL podrá efectuar la revisión antes de dicho plazo, proceso que deberá estar debidamente motivado, por la existencia de cambios sustanciales en el desarrollo de dichas prestaciones, en particular, cambios importantes en los costos, ya sea a nivel de algunos de los elementos o componentes de las redes (innovaciones tecnológicas, cambios de precios de los insumos, entre otros) o en la estructura de dichos costos (cambios en los patrones de uso de los diversos servicios).(...)”

Esta facultad de revisar los cargos tope de interconexión antes de los cuatro años de vigencia es consistente con lo establecido en el artículo 6º del Procedimiento de Fijación o Revisión de Cargos de Interconexión Tope, aprobado por Resolución Nº 123-2003-CD/OSIPTTEL. En dicho artículo se establece lo siguiente:

	DOCUMENTO	Nº 379-GPR/2008
	INFORME	Página: 6 de 19

“El procedimiento de revisión de cargos de interconexión tope, de oficio o a solicitud de parte, sólo podrá iniciarse luego de transcurridos por lo menos dos (2) años desde la fecha de entrada en vigencia de los respectivos cargos de interconexión tope.

Excepcionalmente, OSIPTEL podrá evaluar y, de considerarlo pertinente, determinar el inicio del procedimiento de revisión de cargos de interconexión tope antes del vencimiento del plazo establecido en el párrafo anterior, mediante resolución de Consejo Directivo, en los siguientes casos:

- 1. Cuando se trate de cargos de interconexión tope que hayan sido fijados exclusivamente a través de mecanismos de comparación internacional; o,*
- 2. Cuando se verifique la existencia de importantes variaciones en los costos de las empresas operadoras.”*

En ese sentido, respecto del cargo tope de acceso a TUPs, vigente desde el 09 de julio de 2006, la normativa faculta al OSIPTEL a iniciar el procedimiento de revisión de dicho cargo de interconexión tope, sobre la base de la existencia de cambios sustanciales en el uso de la prestación que origina dicho cargo y por consiguiente en la existencia de cambios en los costos de su provisión. En esa línea, corresponde evaluar si se han producido tales cambios.

IV. EVALUACIÓN DE LOS CAMBIOS EN EL SERVICIO DE TELEFONÍA PÚBLICA.

La evaluación de los cambios en el servicio de telefonía pública, se deriva de evaluar los cambios a los que han estado sometidas las principales variables que determinaron el cargo vigente de acceso a los TUPs. De un lado, se encuentra el comportamiento del tráfico originado en los TUPs y, de otro, el comportamiento de los costos económicos en que se incurre para proveer la provisión de acceso a los TUPs.

Respecto del primer punto, se analizará la evolución del tráfico originado en los TUPs y el nivel de ingresos que genera dicho servicio. Respecto de los cambios en los costos para proveer la prestación de acceso, se evaluarán las variaciones en los costos de los distintos componentes que conforman el cargo de acceso a TUPs, según la información proporcionada por Telefónica, respecto de los calculados en el modelo de costos que estimó el cargo tope de acceso a TUPs vigente.

V. EVOLUCIÓN DEL MERCADO DE TELÉFONOS PÚBLICOS.

V.1. Participación de los operadores de telefonía pública.

A Diciembre de 2007 existían ocho (08) concesionarios del servicio de TUPs: Telefónica, Telefónica Móviles S.A., (antes BellSouth Perú S.A., en adelante, "Telefónica Móviles"), Gilat to Home Perú S.A. (en adelante, "Gilat to Home"), Telmex Perú S.A. (en adelante, "Telmex"), Rural Telecom S.A. (en adelante, "Rural Telecom"), Americatel Perú S.A. (en adelante, "Americatel"), Gamacom S.A.C. (en adelante, "Gamacom") y Nextel del Perú S.A. (antes Millicom S.A., en adelante, "Nextel").

Como puede apreciarse en el Cuadro Nº 01, si se considera el número de líneas de TUPs a diciembre de 2007, Telefónica cuenta con el 89% del total del mercado de TUPs; y si se restringe dicho mercado al ámbito urbano, la participación de mercado de dicha empresa asciende a 93%.

Este nivel de participación de mercado se ha mantenido a pesar del incremento en la cantidad de TUPs (de 22% entre 2004 y 2007), por lo que desde el punto de vista del acceso a través de TUPs, la planta instalada de Telefónica es un medio de acceso relevante.

Cuadro Nº 01:
Participación de los Operadores de Telefonía Pública

Empresas	2004	2005	2006	2007
Telefónica del Perú	125 340	132 126	142 790	151 979
Resto	14 583	15 620	15 524	19 104
Telefonía Pública Total	139 923	147 746	158 314	171 083
Telefonía Pública Urbana	129 664	137 026	146 954	158 863
Telefónica	121 850	128 447	138 580	147 248
Resto	7 814	8 579	8 374	11 615
Telefonía Pública Rural	10 259	10 720	11 360	12 220
Telefónica / Total	89.6%	89.4%	90.2%	88.8%
Telefónica Urbana / TUP Total	87.1%	86.9%	87.5%	86.1%
Telefónica Urbana / TUP Urbano	94.0%	93.7%	94.3%	92.7%

Fuente: Empresas operadoras.

Elaboración: Gerencia de Políticas Regulatorias.

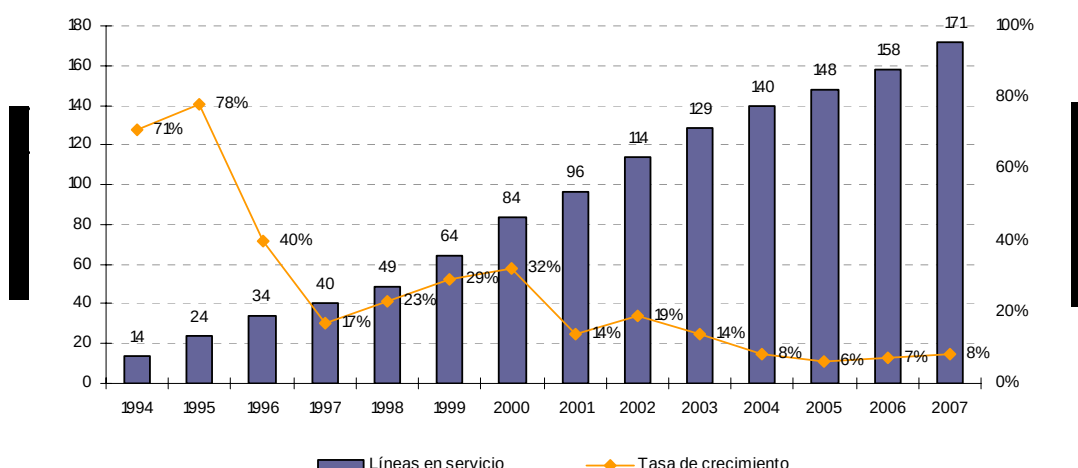
V.2. Cantidad de TUPs y penetración.

Durante el año 2007 se mejoraron las condiciones de acceso a los servicios básicos de telefonía. Ello se tradujo en un incremento de las líneas de TUPs

durante el año 2007, así como en mejoras en los índices de penetración o densidad en dicho servicio.

A diciembre del año 2007, el número de TUPs continuó creciendo, reportándose 171,083 líneas en servicio, considerando los teléfonos de las empresas Telefónica, Telefónica Móviles, Gilat to Home, Telmex, Americatel, Rural Telecom, Nextel y Gamacom, tanto en áreas rurales como urbanas¹. En lo que respecta a nuevas líneas, en el año 2007 estuvieron en servicio 12,769 nuevos TUPs, de los cuales 9,189 (72%) fueron instalados por Telefónica, seguido por Telmex y Telefónica Móviles con 1,508 y 976 líneas respectivamente. En el gráfico Nº 01, se puede visualizar dicho crecimiento. Cabe señalar que el incremento en la planta de TUPs ha sido continuo, independientemente del nivel de tráfico cursado a través de dichos terminales.

Gráfico Nº 01:
Número de Teléfonos Públicos y Tasa de Crecimiento



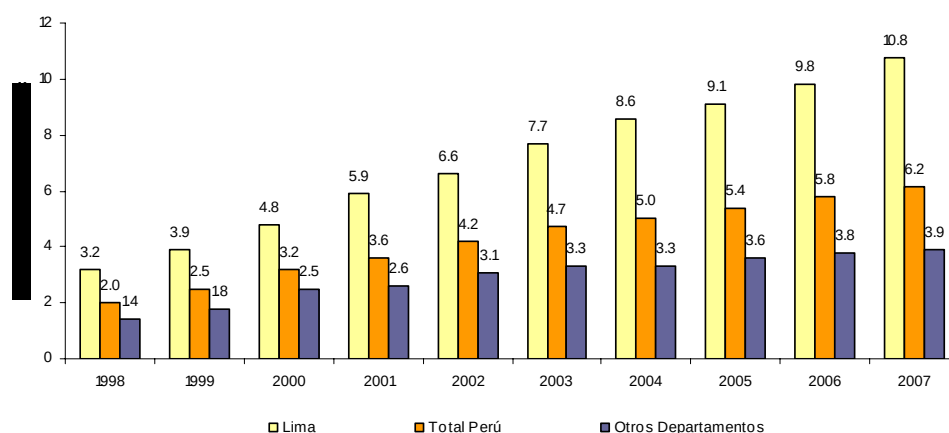
Fuente: Empresas operadoras.
Elaboración: Gerencia de Políticas Regulatorias.

Desde el punto de vista del área a servir, el crecimiento de la planta de TUPs se produjo tanto en Lima como en el resto del país. En esa línea, en términos de penetración, el nivel de TUPs en Lima y en el resto del país ha crecido sostenidamente desde 1998, alcanzando, en diciembre del 2007, un nivel de 10.8 líneas en servicio por cada 1,000 habitantes en Lima y 3.7 líneas en el resto del país (ver gráfico Nº 02).

Gráfico Nº 02:

¹ Esta cifra incluye teléfonos rurales que se encuentran dentro de los proyectos que son financiados a través del fondo FITEL.

Penetración de Teléfonos Públicos (Líneas por cada 1000 habitantes)



Nota: Incluye TUPs urbanos y rurales de Telefónica, Telefónica Móviles, Americatel, Gamacom, Telmex y Nextel, así como los teléfonos de los proyectos rurales financiados por FITEI.

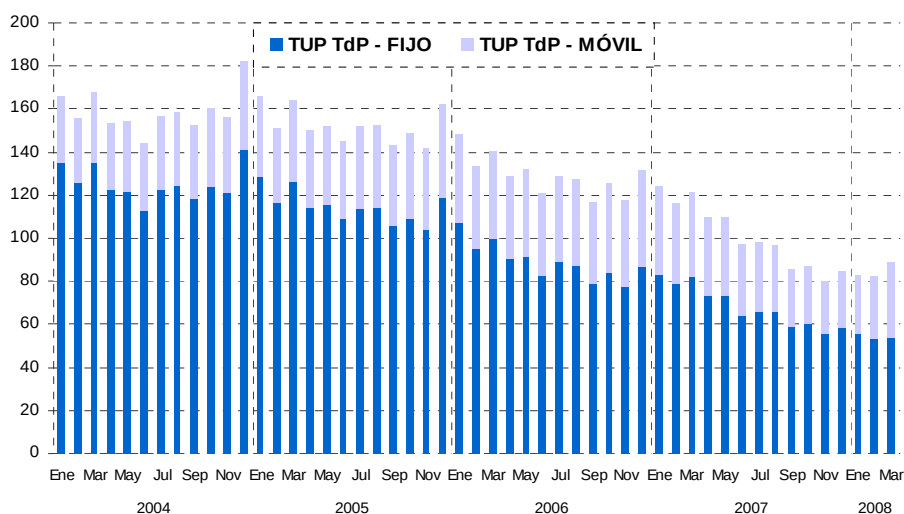
Fuente: Empresas Operadoras / Elaboración: GPR - OSIPTEL.

V.3. Tráfico originado en los TUPs de Telefónica.

No obstante el crecimiento observado en la planta instalada de TUPs, el nivel de tráfico originado en dichos terminales ha seguido una tendencia diferente en los últimos años. En el gráfico N° 03 se visualiza el nivel del tráfico mensual de las llamadas locales originadas en la red en los TUPs de Telefónica y terminadas en la red del servicio de telefonía fija y de servicios móviles.

Gráfico N° 03:

Tráfico Mensual Local Originado en TUPs de Telefónica (Millones de minutos)



Fuente: Empresas operadoras.

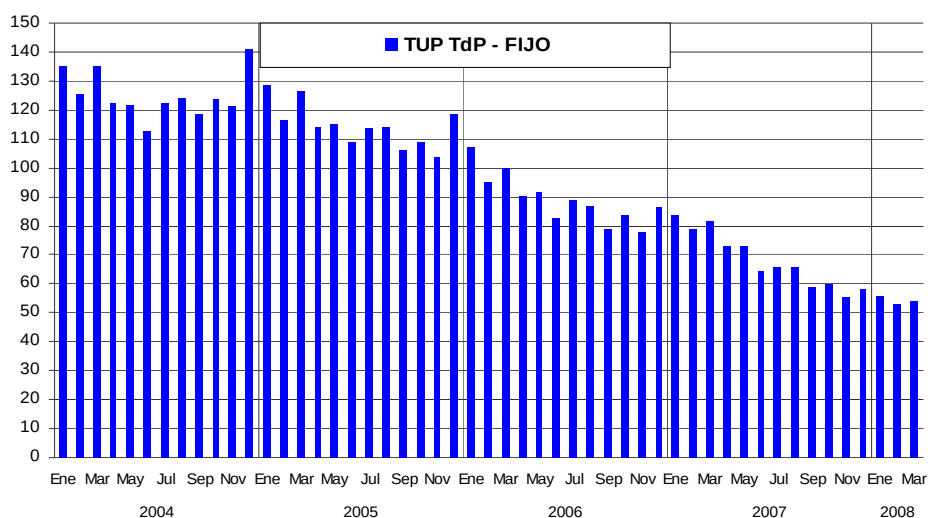
Elaboración: Gerencia de Políticas Regulatorias.

Como se observa, el tráfico local originado en los TUPs de Telefónica con destino en las redes del servicio de telefonía fija y de servicios móviles ha disminuido entre el 2004 y el 2007. Nótese que a partir de noviembre de 2007, el tráfico se ha incrementado ligeramente, impulsado por el mayor tráfico TUP-Móvil local, derivado de la dinámica competitiva entre el servicio de TUPs y los servicios móviles. De otro lado, cabe señalar que el mayor dinamismo en el mercado de servicios móviles, en términos de mayor cobertura y penetración, ha permitido que la participación del tráfico originado en la red del servicio de TUPs y destinado a dichas redes sea cada vez más importante (en enero de 2004 el tráfico TUP-Móvil local representó el 19% del tráfico local originado en los TUPs, mientras que en marzo de 2008 dicho porcentaje se incrementó a 39%).

En particular, el tráfico local originado en el servicio de TUPs y destinado a la red del servicio de telefonía fija presenta una tendencia decreciente, lo cual se puede observar en el gráfico N° 04 a continuación.

Gráfico N° 04:

Tráfico Mensual Local de TUPs de Telefónica hacia la Red Fija (Millones de minutos)



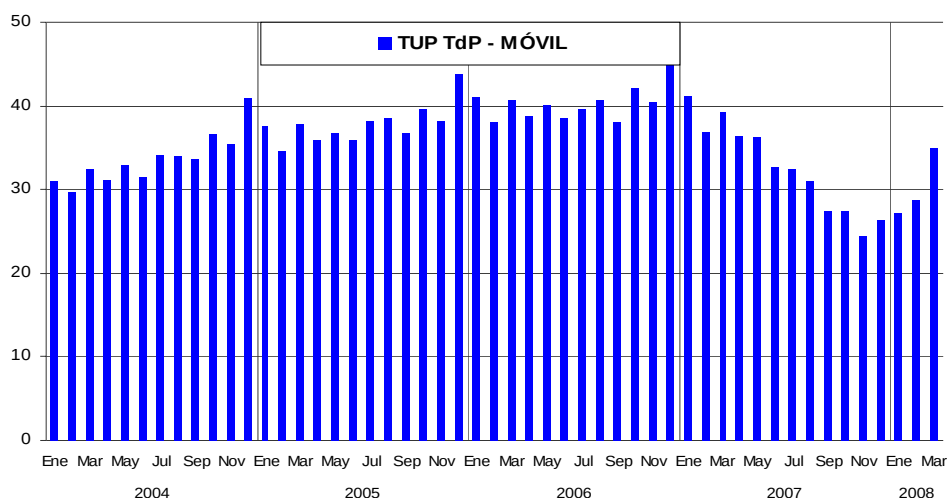
Fuente: Empresas operadoras.

Elaboración: Gerencia de Políticas Regulatorias.

Respecto del tráfico local originado en los TUPs de Telefónica y terminados en la red de los servicios móviles, se puede apreciar, en el gráfico Nº 05, que éste ha seguido un comportamiento particular. En primer término dicho tráfico mostró una tendencia creciente hasta fines de 2006, para luego disminuir hasta noviembre de 2007, y luego recuperarse durante el primer trimestre de 2008. En general, si bien este tráfico ha disminuido entre el 2004 y el 2007, su comportamiento no evidencia una tendencia definida, sobre todo en un contexto en el cual existe una dinámica competitiva entre el servicio de TUPs y los servicios móviles. Esta dinámica podría impactar en dicho tráfico dependiendo de cómo se comporten los operadores pertenecientes a ambos servicios, por lo que en este caso es relevante monitorear el desempeño del servicio de TUPs sobre la base de información de tráfico actualizada.

Gráfico Nº 05:

Tráfico Mensual Local de TUPs de Telefónica a Redes Móviles (Millones de minutos)



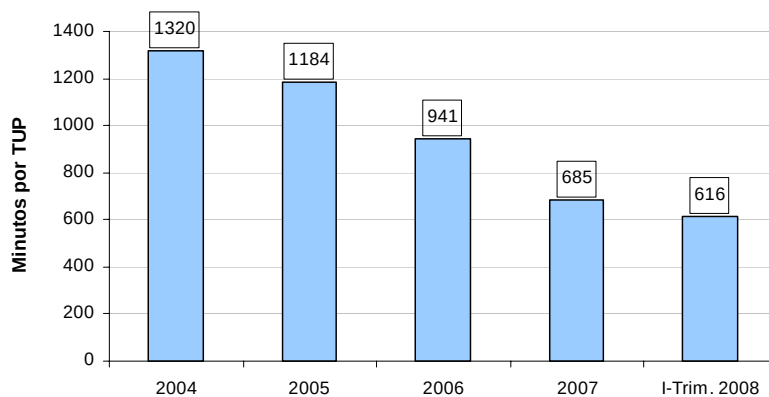
Fuente: Empresas operadoras.

Elaboración: Gerencia de Políticas Regulatorias.

En general, se tiene un escenario en donde el tráfico local originado en los TUPs evidencia una disminución, atenuado por un aumento, en el primer trimestre de 2008 (derivado de una dinámica que está en proceso). De esta forma, es relevante determinar el tráfico local que genera cada TUP, el cual ha disminuido entre el 2004 y el 2008. Es necesario comentar que esta disminución también es consistente con la expansión de la planta hacia zonas de menores ingresos. En esa línea, la planta de TUPs de Telefónica ha crecido año a año. En particular, el durante el año 2007, la planta de TUPs de Telefónica ha aumentado en 9,189 nuevos TUPs.

Gráfico N° 06:

Tráfico Mensual Local por TUP de Telefónica



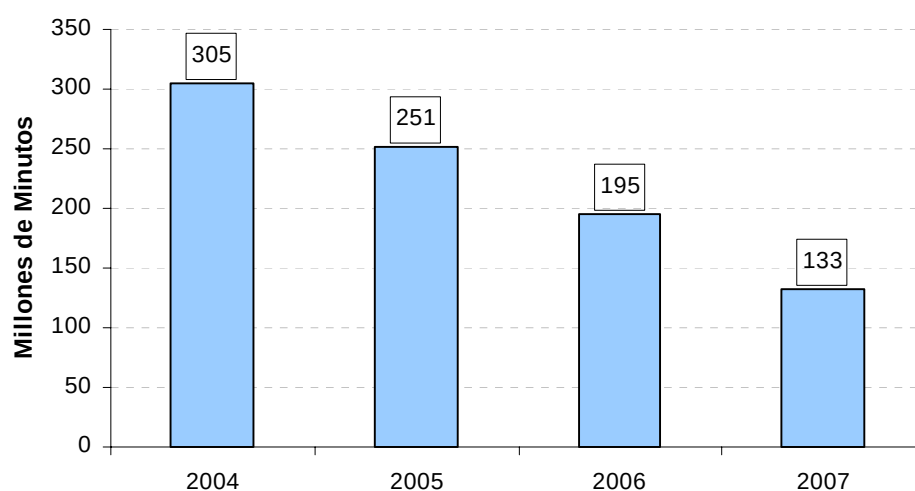
Fuente: Empresas operadoras.

Elaboración: Gerencia de Políticas Regulatorias.

Respecto del tráfico de larga distancia nacional originado en los TUPs de Telefónica, se aprecia que éste también se ha ido reduciendo (ver gráfico N° 07). En contraste, el tráfico de larga distancia internacional muestra una tendencia irregular como puede observarse en el gráfico N° 08

Gráfico N° 07:

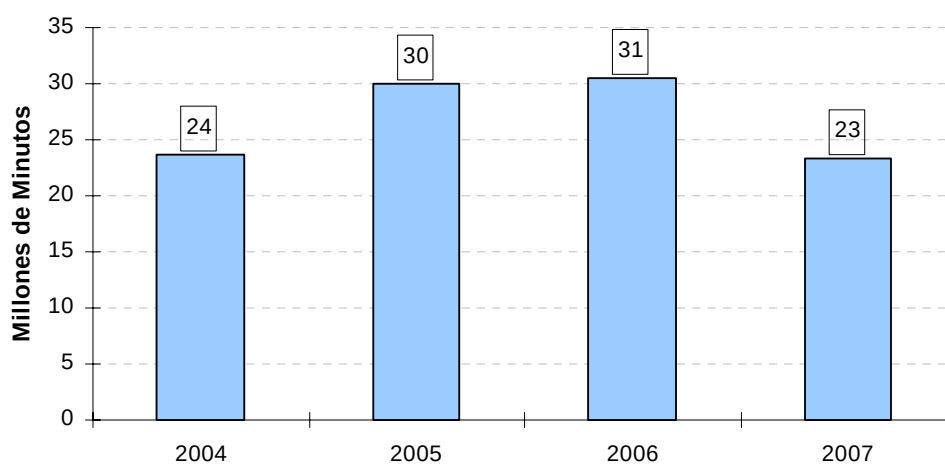
Tráfico LDN Originado en TUPs de Telefónica (Millones de minutos)



Fuente: Empresas operadoras.
Elaboración: Gerencia de Políticas Regulatorias.

Gráfico N° 08:

Tráfico LDI Originado en TUPs de Telefónica (Millones de minutos)



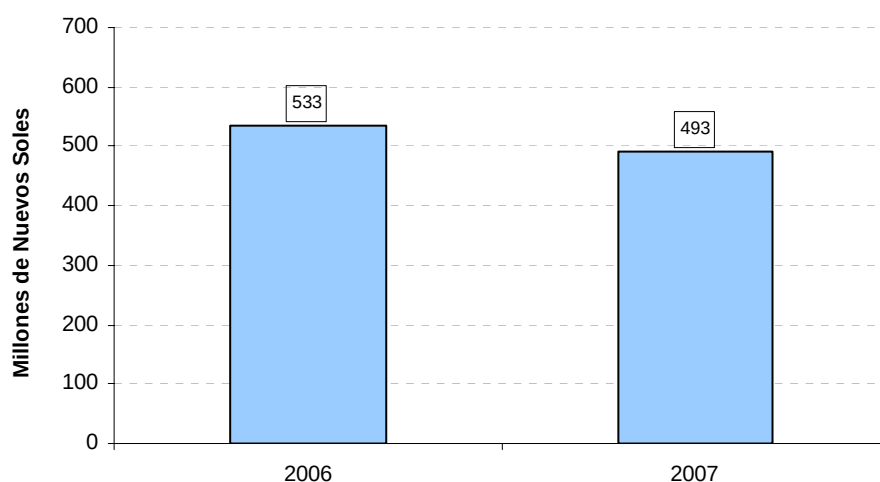
Fuente: Empresas operadoras.
Elaboración: Gerencia de Políticas Regulatorias.

Como se aprecia, el tráfico originado en los TUPs ha sufrido una reducción importante; sin embargo, es relevante tener información actualizada respecto de la evolución de éste para incorporar el comportamiento de los agentes derivado de la dinámica entre el servicio de TUPs y los servicios móviles.

V.4. Evolución de los ingresos por el servicio de TUPs.

Las reducciones en el tráfico evidenciadas en el punto anterior derivan en reducciones en el nivel de ingresos de la empresa. Sobre el particular, de acuerdo a la información remitida por Telefónica, entre el 2006 y el 2007, los ingresos operativos por este servicio se redujeron en 8%.

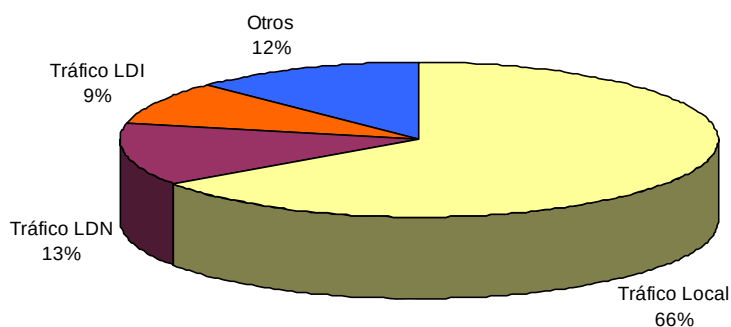
Gráfico N° 09:
Ingresos del Servicio de TUPs de Telefónica (2006-2007)



Fuente: Empresa Operadora. Carta DR-067-C-555/GR-07 y Carta DR-C-0683-/GO-08.
Elaboración: Gerencia de Políticas Regulatorias.

Respecto del nivel de ingresos operativos correspondiente al año 2007, de acuerdo a lo reportado por Telefónica, el tráfico local originado en sus TUPs le genera el 66% de sus ingresos por esta línea de negocio.

Gráfico N° 10:
Distribución de los Ingresos según Tipo de Tráfico (2007)



Fuente: Empresa Operadora.
 Elaboración: Gerencia de Políticas Regulatorias.

De acuerdo a lo expuesto, se ha evidenciado que el tráfico ha sufrido una considerable reducción, y que ello- según la información proporcionada por la empresa- ha afectado el nivel de ingresos del servicio de TUPs. Este desempeño ha sido la consecuencia de varios factores, uno de los cuales puede ser atribuido a la dinámica competitiva entre servicios originada por el desarrollo de la industria móvil.

V.5. Tráfico originado en los servicios móviles.

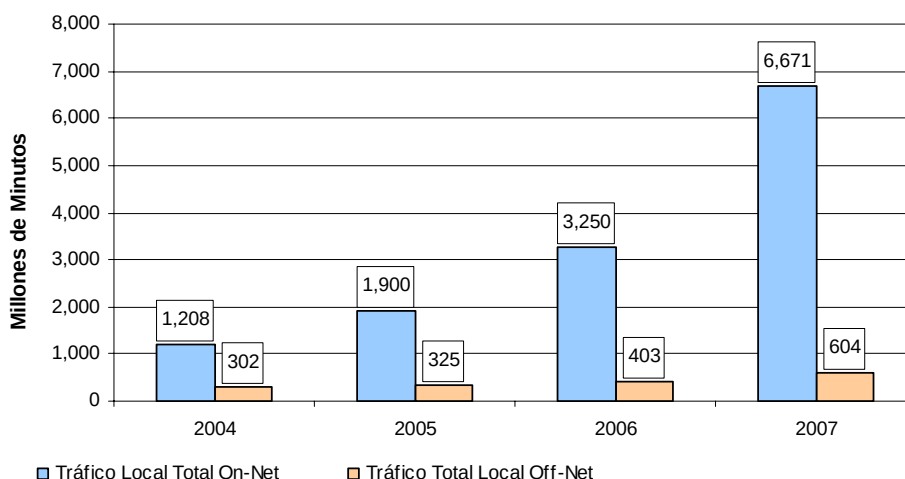
El mayor dinamismo presentado por los servicios móviles puede explicar la disminución del tráfico originado en los TUPs, posiblemente debido a un efecto de sustitución entre las llamadas originadas en los TUPs (en su gran proporción perteneciente a la planta de Telefónica) y las llamadas originadas en las redes de los servicios móviles, especialmente hacia las llamadas móviles *on-net* (llamadas entre usuarios de una misma red de servicio móvil).

En ese contexto y frente a dicho dinamismo, como se mencionó en el punto anterior, el tráfico local TUP-Móvil disminuyó durante el 2007; a la par que el tráfico de larga distancia nacional.

En el gráfico N° 11 se observa que, a nivel agregado, el tráfico de llamadas móviles *on-net* ha ganado participación dentro del tráfico total originado en los

servicios móviles respecto del tráfico off-net (llamadas de usuarios de una red de servicio móvil a usuarios de otra red de servicio móvil), ya que dicha participación ha pasado de 80% en el 2004 a 92% en el 2007.

Gráfico N° 11:
Evolución del Tráfico On-Net y Off-Net

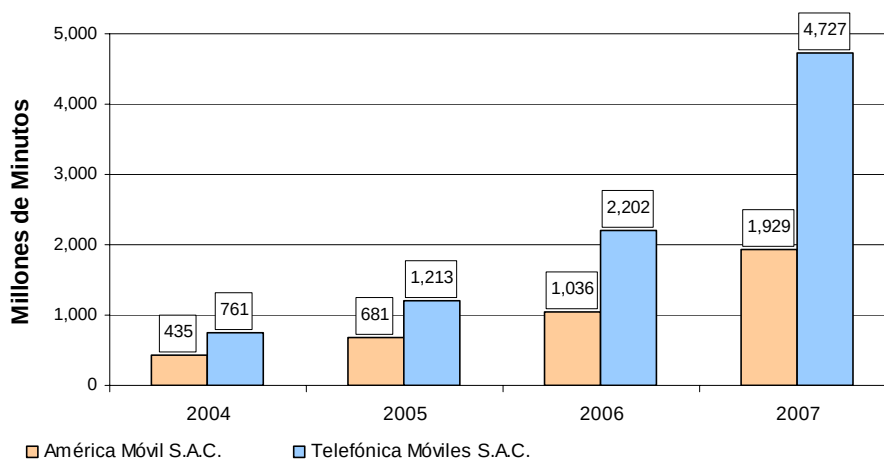


Fuente: Empresas operadoras.

Elaboración: Gerencia de Políticas Regulatorias.

Específicamente, para el caso de las comunicaciones *on-net* por empresa, se visualiza que dicho tráfico se ha incrementado notablemente en los últimos años. En particular, se observa que el tráfico *on-net* de Telefónica Móviles y de América Móvil muestra una tendencia creciente entre el 2004 y el 2007.

Gráfico N° 12:
Tráfico Móvil On-net Desagregado por Empresa



Fuente: Empresas operadoras.

Elaboración: Gerencia de Políticas Regulatorias.

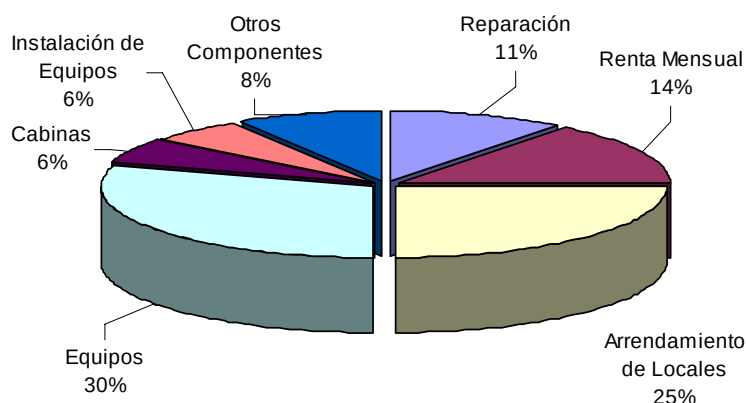
	DOCUMENTO	Nº 379-GPR/2008
	INFORME	Página: 17 de 19

VI. COSTOS DE LA PROVISIÓN DEL ACCESO A TUPs

Otro aspecto del análisis está dado por los cambios en los costos que se asumen para proveer el acceso desde los TUPs de Telefónica. En esta sección se muestran, considerando la información que remitió Telefónica, los cambios que han experimentado diversos componentes de costos del modelo que determina el cargo de acceso a TUPs de dicha empresa.

Tomando en cuenta el modelo de costos a partir del cual se estableció el actual cargo topé de acceso a los TUPs de Telefónica en el 2006, el gráfico Nº 13 muestra la importancia relativa de cada componente en el modelo de costos. Del gráfico mostrado se desprende que los componentes de costos que tienen mayor importancia relativa en la estructura de costos de la provisión del acceso a los TUPs son los costos de los equipos (30%), arrendamiento de locales (25%) y pago por renta mensual (14%).

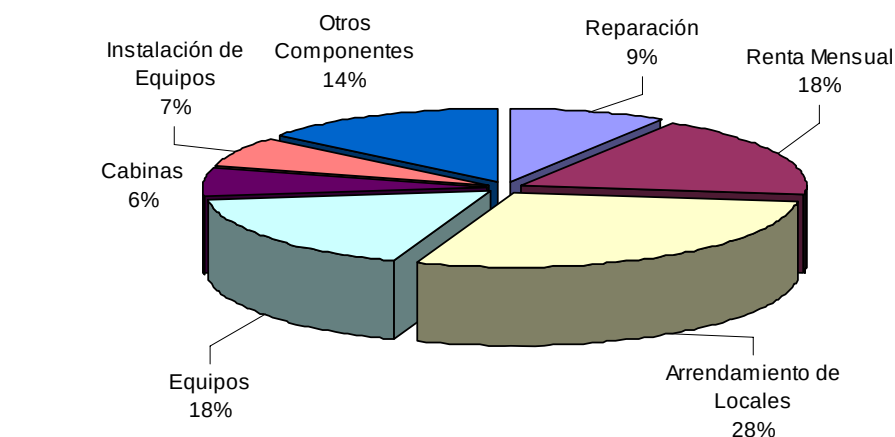
Gráfico Nº 13:
Importancia de los Componentes del Cargo de Acceso a TUPs (OSIPTEL - 2006)



Elaboración: Gerencia de Políticas Regulatorias.

De otro lado, si se considera el modelo de costos propuesto por Telefónica en su solicitud de inicio de procedimiento de revisión del cargo de acceso a TUPs (el cual contiene información de costos y tráfico actualizados al primer semestre de 2007), la participación de los componentes del modelo de costos es la siguiente:

Gráfico N° 14:
Importancia de los Componentes del Cargo de Acceso a TUPs (Telefónica - 2008)



Elaboración: Gerencia de Políticas Regulatorias.

A partir de estos gráficos se puede visualizar la variación en la importancia relativa de los diversos componentes del modelo de costos. Así por ejemplo, de acuerdo con Telefónica, el componente arrendamiento de locales representa el 28% de los costos totales, mientras que la renta mensual y el costo de los equipos representan el 18% de los costos totales, cada uno.

Al respecto, se debe señalar que, de acuerdo a lo reportado por Telefónica, los costos por minuto, atribuidos a la renta mensual y al arrendamiento de locales, experimentaron incrementos de 83% y 69%, respectivamente, respecto de los costos por minuto establecidos en el modelo que determinó el cargo tope vigente. Asimismo, los costos por minuto atribuidos a los equipos se redujeron en 13%. Estos efectos derivaron en que Telefónica solicite un incremento del 47% en el cargo tope de acceso a los TUPs de su empresa.

No obstante lo solicitado por la empresa, de iniciarse el procedimiento de revisión del cargo de acceso a los TUPs de Telefónica, correspondería evaluar, cada uno de los componentes que conforman dicho cargo.

VII. CONCLUSIONES.

Conforme el objetivo establecido referente a evaluar la pertinencia de iniciar el procedimiento de revisión del cargo de acceso a los teléfonos públicos de Telefónica, se concluye lo siguiente:

	DOCUMENTO	Nº 379-GPR/2008
	INFORME	Página: 19 de 19

- De acuerdo al marco legal, por excepción, el OSIPTEL puede iniciar el procedimiento de revisión del cargo de acceso a los TUPs de Telefónica, que está vigente desde el 9 de julio de 2006, siempre que hayan ocurrido cambios sustanciales en el uso de la prestación que deriva en el citado cargo de acceso, y en sus costos.
- Existen argumentos para la revisión del cargo de acceso a TUP, basados en el comportamiento del tráfico originado en los TUPs y la necesidad de revisar los costos de los componentes del acceso a los TUPs.
- Se ha producido una reducción sustantiva del tráfico en la telefonía de uso público, especialmente en lo referido a las llamadas TUP-fijo. En lo referente a las llamadas TUP-móvil se ha producido una reducción del tráfico hasta el año 2007, pero en los últimos meses éste tráfico ha mostrado una importante recuperación.
- Asimismo, la empresa ha informado que sus costos se han incrementado también de manera importante. En ese contexto, es necesario que los componentes del costos sean revisados para determinar, de ser así, la magnitud de dicha variación.
- Por ende, resulta pertinente iniciar el procedimiento de revisión del cargo de interconexión tope de acceso a los teléfonos públicos de Telefónica.

VIII. RECOMENDACIÓN.

Esta Gerencia recomienda iniciar el procedimiento de oficio para la revisión del cargo de acceso a los teléfonos públicos operados por Telefónica del Perú S.A.A.